

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6935 *Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza para su uso e instalación a la red, un modelo de contador eléctrico, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Itron Spain, S.L.U, domiciliada a Camí Ral, n.º 1 del Polígono Industrial Congost, 08170 de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización, para su uso e instalación en la red, de un contador-registrador de energía eléctrica estático combinado, multifunción, trifásico a cuatro hilos, conexión a trafos.

Vista la memoria técnica descriptiva con visado 2008-089530 y la declaración de conformidad CE de 18 de febrero de 2008.

Vistos los certificados de ensayos emitidos por el NMI (Nederlands Meetinstituut) números: CVN-707930-01 y CVN-707930-02 de diciembre de 2007 que acreditan el cumplimiento de las condiciones técnicas aplicables a este instrumento contenidas en las normas UNE-EN 62053-22, UNE-EN 62052-11, UNE-EN 62053-23, UNE-EN 62054-21 y UNE-EN 62052-21.

Vista la resolución de 18 de abril de 2008 de la Secretaria de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, por la que se autoriza, para su uso e instalación a la red, un modelo de contador eléctrico estático combinado de clase 0,2 S para la energía activa y 0,5 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, con conexión mediante transformadores, marca Actaris, modelo ACE, tipo 862 (BOE n.º 158, de 1 de julio de 2008).

Vista la solicitud de prórroga presentada por Itron Spain, S.L.U de 18 de abril de 2013, como empresa sucesora de Actaris del modelo ACE 8000, tipo 862.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE n.º 224 de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 5785, de 29 de diciembre de 2010), resuelvo:

Autorizar a la empresa Itron Spain, S.L.U un modelo de contador eléctrico, para su uso e instalación en la red, marca Itron, modelo ACE 8000, tipo 862, con las características siguientes:

Contador-registrador de energía eléctrica, estático, trifásico, 4 hilos, multienergía y multifunción, programable, para la medida de la energía activa bidireccional en clase 0,2S y reactiva clase 0,5 en los cuatro cuadrantes, con conexión a través de transformadores de medida de intensidad y de tensión, equipado con un interfaz óptico, dos puertos series RS 232 y RS 485 de funcionamiento simultaneo, así como 2 entradas de estado y 4 salidas configurables.

Tensiones de referencia: $3 \times 63,5/110$ V y $3 \times 57,7/100$ V.

Intensidades nominal y máxima: $-/5$ A (5-10 A) y $-/1$ A (1-2 A).

Frecuencia: 50 Hz.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación los aparatos que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, se ajustaran a lo indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de mayo de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.